



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: KARINA BRUGÉS PABA.

DEMANDADO: JULIO CÉSAR GALINDO BRITTO.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2018- 00334-00.

Vía correo electrónico solicita la demandante se informe a SEGUROS ALFA S. A. que los dineros correspondientes a la cuota alimentaria descontada al ingreso del demandado sean consignados en la cuenta de ahorros que este despacho ordenó abrir en el Banco Agrario de Colombia y que le dé cumplimiento a lo ordenado, toda vez que continúan consignando en el Banco Agrario en cuenta de depósitos judiciales del juzgado y en este momento tiene COVID-19. Anexa, copia de los exámenes de laboratorio Nancy Flórez García S. A. S., documento de identidad y certificación de la apertura de cuenta.

Revisado el expediente, se observa que con auto de 16 de diciembre de 2019, se ordenó la apertura de la cuenta e informar al Pagador respectivo para que continuara haciendo las consignaciones en la misma con excepción de las cesantías, decisión informada con oficio y a la fecha esta entidad sigue consignando en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

Como se observa le asiste razón a la demandante, en consecuencia SE ORDENA REQUERIR al Pagador de RENTAS VITALICIAS SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. advirtiéndole sobre el contenido del artículo 44-3 C. G. del P., que informe a este despacho, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo orden judicial comunicada por oficio 320 de marzo 9 de 2020 respecto a consignar en la cuenta de ahorro indicada.

Igualmente se REQUIERE perentoriamente al señor Pagador de RENTAS VITALICIAS SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. proceda a darle estricto cumplimiento a la orden judicial de consignar los dineros que descuenta al señor JULIO CÉSAR GALINDO BRITTO en la cuenta de ahorros # 4-240-30-

20867-0 que ordenó abrir este despacho en el Banco agrario de Colombia a nombre de la señora KARINA BRUGÉS PABA.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d10c587e3ea008498d6b5f032051a5297187a51f4409a2305c14711c5340229

Documento generado en 25/09/2020 07:13:10 p.m.